	Versión: 05
	Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión de Talento Humano

Formato Entrega de Bienes e Información de Ejecución Contractual por el Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: LEONOR FABIOLA BAQUERO ROMERO						IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	VILLETA	FECHA		REGIONAL	CUNDINAMARCA	53053313
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:		Calle 2 N° 13-03				
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:	6040005 02-03-2024					

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC		Wilson Jacinto Botia Avila	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS		Cindy Miranda	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL		Elleen Paola Osorio	
ALMACÉN E INVENTARIOS	X	Generar reporte de https://mlinventario.sena.edu.co/inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)		Leidy Johana Osorio	
CONTABILIDAD		Adrina Patricia Rubiano Ossa	
TESORERIA		Yolima Rosa Rubiano	
COORDINACIÓN DE ÁREA/GRUPO/ ACADÉMICA		Carlos Alberto Silva	
BIBLIOTECA		Cesar Augusto Giraldo	
OTRO			
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO		Elleen Paola Osorio	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS : _____

Firma del Contratista

SENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01 Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) BAQUERO ROMERO LEONOR FABIOLA identificado(a) con CC. 53053313 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 11 de Diciembre de 2024 a las 14:50:35

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.